



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 8 0 0 5

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, debe velar por la conservación de la biodiversidad en el distrito capital, el ejercicio de esta función conlleva la ejecución de actividades conexas y derivadas, por cuanto para dicha conservación se realizan operativos de control al tráfico de fauna silvestre, que en la mayoría de los casos, son animales de entornos distintos al Distrito Capital, que por razón de su desarraigo, son sometidos a riesgos nutricionales, comportamentales, climáticos, etológicos, de interacción con el hombre y con otras especies; los cuales deben ser minimizados a través de un manejo adecuado, que garantice el bienestar integral de los especímenes decomisados y el retorno a sus sitios de origen en las mejores condiciones que garanticen su readaptación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere adelantar una investigación científica para orientar el cuidado, conservación, y readaptación de las especies silvestres a su respectivo entorno natural; para lo cual, es indispensable realizar un trabajo de investigación en todos los ámbitos científicos que se relacionan con





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 5005

la conservación de especies animales, así como la aplicación de estos conocimientos en el entorno actual de los animales decomisados, que permita la transferencia de conocimientos a la Secretaría, a la vez que asegura el bienestar integral de las especies mencionadas.

Que actualmente, el laboratorio de Genética de Poblaciones Molecular-Biología Evolutiva de la Pontificia Universidad Javeriana, constituido en 1996 es el laboratorio número uno en Colombia que cuenta con la experiencia exclusiva en la producción de estudios para tener un mayor conocimiento de la estructura genética, filogeografía y filogenia molecular de mamíferos neotropicales. Es laboratorio de referencia, no tan solo en Colombia, sino también en otros países de Latinoamérica, especialmente, en lo concerniente al conocimiento, desde la perspectiva genética, en especies de Primates, felinos, oso andino y delfines de río.

Que este laboratorio fue el primero a nivel mundial en publicar, en revistas internacionales, los primeros análisis genético poblacionales con marcadores moleculares en oso andino (*Tremarctos ornatus*) y delfín rosado (*Inia geoffrensis* e *Inia boliviensis*, describiendo este último taxón como una nueva especie). Igualmente, este laboratorio fue el primero en publicar resultados de análisis genéticos a escala microgeográfica en especies tales como el jaguar (*Panthera onca*) o de aplicar marcadores microsatélites a un amplio espectro de especies de Primates neotropicales.

Que la Universidad posee todos los equipos necesarios para poder extraer el ADN y genotipificar todas las muestras de fauna silvestre que arriben. Por otra parte, el laboratorio cuenta con miles de muestras de mamíferos neotropicales procedentes de la naturaleza que permiten ser contrastadas con las de los animales que llegan



Carretero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8005

de decomisos y poder, por lo tanto, asignar los ejemplares decomisados a regiones geográficas concretas.

Que como resultado de la ejecución conjunta de un proyecto anterior ("Fortalecimiento del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre, especialmente el caso de los Primates, a través de la determinación de zonas sometidas a extracción ilegal utilizando pruebas de genética molecular de poblaciones") entre la Universidad y la Secretaría, se generó un banco de secuencias del gen mitocondrial Citocromo Oxidasa II (mtCOII) que permitió asignar a un origen geográfico específico a los ejemplares decomisados de las siguientes especies de Primates: *Saguinus leucopus*, *Aotus sp.*, *Cebus apella*, *Cebus albifrons* y *Cebus capucinus*. De ese proyecto se confeccionaron tres manuscritos: uno acerca de la sistemática del género *Aotus* (International Journal of Primatology), otro acerca de la sistemática de *Cebus albifrons* (Molecular Phylogenetics and Evolution) y otro acerca del potencial de los marcadores moleculares para la asignación geográfica de los primates decomisados en Bogotá (Revista de Biología Tropical).

Que se busca la consolidación de la información necesaria, a efectos de ofrecer respuestas más precisas para los tres géneros mencionados, de manera que quedarían cubiertas las principales especies de primates, en cuanto se relaciona con el nivel de decomisos observado dentro de la jurisdicción.

Que es pertinente y necesario adelantar una segunda fase de la investigación en la que queden cubiertas nuevas especies de primates y que pueda abarcar la generación de información sobre otros grupos de interés por su vulnerabilidad y porque son recuperadas de forma frecuente por autoridades ambientales, entre ellas la Secretaría Distrital de Ambiente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8 0 0 5

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal e) prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que la Ley 1286 de 2009 en el artículo 33, reitera que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que en el artículo 2º del Decreto 591 de 1991, se clasifican como "actividades científicas y tecnológicas" las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8005

5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.

6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el contrato de cooperación en materia de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con la Pontificia Universidad Javeriana tiene por objeto **REALIZAR PRUEBAS DE GENÉTICA MOLECULAR QUE PERMITAN DETERMINAR LAS ZONAS DE ORIGEN GENÉTICO Y POBLACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE, ESPECIALMENTE DE PRIMATES, QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00)M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar y el plazo de ejecución en doce (12) meses.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 27 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



CCARRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8005

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	3259
Concepto	Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$45.000.000.00

Que los mencionados estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**., requeridas para **REALIZAR PRUEBAS DE GENÉTICA MOLECULAR QUE PERMITAN DETERMINAR LAS ZONAS DE ORIGEN GENÉTICO Y POBLACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE, ESPECIALMENTE DE PRIMATES, QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**., objeto que se enmarca en una de las actividades previstas en el Decreto 591 de 1991, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8005

PESOS M/CTE (\$45.000.000.00)M/CTE, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 de NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

 Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

